

REPUBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO CUARENTA Y SEIS ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO
SECCIÓN SEGUNDA

Bogotá D.C., diez (10) de mayo de dos mil dieciocho (2018).

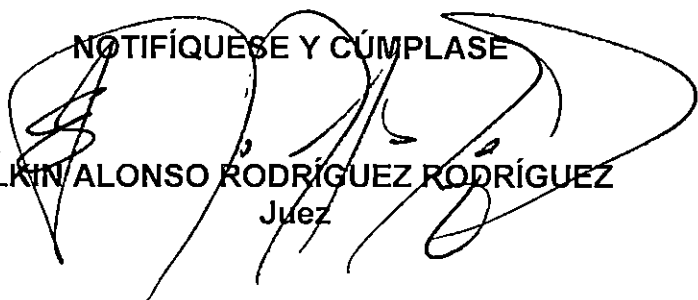
EXPEDIENTE N°: 11001-33-35-011-2014-00376-00
DEMANDANTE: LEONARDO ARIAS HERRERA
DEMANDADO: NACIÓN – MINISTERIO DE DEFENSA – EJÉRCITO NACIONAL

MEDIO DE CONTROL: NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO

Atendiendo al memorial de solicitud de aplazamiento de la audiencia presentado por el apoderado de la parte demandante (folios 173-174), en el cual se indica que a la fecha, la Junta Regional de Calificación de Invalidez Regional Bogotá D.C., no ha emitido el dictamen pericial decretado en la audiencia inicial, y siendo que, entre otros, el objeto de la audiencia de pruebas es efectuar la práctica de los medios probatorios decretados en el proceso, resulta innecesaria la realización de aquella.

Así las cosas, el despacho atiende la solicitud de aplazamiento de la audiencia, razón por la cual sería del caso fijar fecha y hora para adelantar la audiencia de pruebas contemplada en el artículo 181 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo; sin embargo, se dispondrá que el proceso permanezca en Secretaría hasta que se allegue la totalidad de las pruebas decretadas en audiencia inicial

Una vez sea recaudado y allegado todo el material probatorio decretado en audiencia inicial, por Secretaría, ingrésese el expediente al despacho para fijar fecha de pruebas.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

ELKIN ALONSO RODRÍGUEZ RODRÍGUEZ
Juez

EXPEDIENTE N°: 11001-33-35-011-2014-00376-00
EJECUTANTE: LEONARDO ARIAS HERRERA
EJECUTADO: NACIÓN - MINDEFENSA

JUZGADO 46 ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO JUDICIAL
DE BOGOTÁ D.C.

Hoy 11 de mayo de 2018 se notifica el auto anterior por
anotación en el Estado No. 1820

MARÍA DEL PILAR CORCHUELO SAAVEDRA
SECRETARIA